



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE PEONES/AS DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (OEP 2022), SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21/04/2025 Y 22/04/2025.

SESIÓN 21 DE ABRIL DE 2025

En San Martín de la Vega, a 21 de abril de 2025, siendo las 10:00 horas se reúnen en sesión no pública en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial sito en la Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega, los miembros del Tribunal de Selección designados por Decreto de la Alcaldía número 2025-0158 de fecha 28 de febrero de 2025 (Exp. 5086/2024), para cumplir con el contenido de las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024 que rige la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de peones/as, en régimen laboral fijo, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el BOCM, número 167, de 15 de julio de 2022.

A la sesión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente	D. Adrián Valdericeda Ávila, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Vocales	D ^a . Inés Antía García, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
	D ^a María Trinidad Rosa Barriga, Conserje del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
	D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Secretaria	D ^a Sarai Campos Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se recuerda que en la sesión del pasado día 7 de abril de 2025 el Tribunal de Selección acordó aprobar la calificación provisional del segundo ejercicio eliminatorio, así como la calificación provisional de la fase de oposición del presente proceso, publicándose Acta en la página web municipal y en el Tablón de anuncios y disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones.

Los miembros del Tribunal analizan los escritos presentados por los/as aspirantes, habiéndose presentado los siguientes:

D. CARLOS CARBONERO CARBALLO

- Registro número 2025-E-RC-3301 de 9 de abril de 2025. Solicita los criterios de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

evaluación y su puntuación detallada.

Mediante escrito con registro de salida número 2025-S-RE-2325 de 9 de abril de 2025 se remite lo solicitado por el aspirante.

- Registro número 2025-E-RE-1756 de 10 de abril de 2025. Solicita las preguntas exactas de cada una de las pruebas prácticas.

Mediante escrito con registro de salida número 2025-S-RE-2430 de 11 de abril de 2025 se remite lo solicitado por el aspirante.

- Registro número 2025-E-RE-1819 de 15 de abril de 2025. Realiza las siguientes alegaciones y solicita la revisión de sus puntuaciones:

1. En relación a la prueba práctica número 1: *“Tras la lectura del tribunal de esta prueba, comienzo a hacer el ejercicio en un recipiente por lo que inicialmente no hago limpieza previa según lo entendido, generándome dudas el enunciado leído y antes de continuar solicito leer yo mismo la pregunta, y una vez leída procedo a limpiar el material usado hasta el momento e inicio el supuesto práctico de nuevo limpiando la zona de trabajo, usando el cubo como unidad de medida para realizarlo, y realizando la prueba en el orden exacto indicado. Al solicitar la puntuación de mi prueba observo que me indica que la masa contiene grumos, cuando la mezcla es volteada hasta en 6 ocasiones para dejarla homogénea. Considero que mi prueba está mal calificada porque no se han tenido en cuenta todos los puntos incluidos en las bases.”*

2. En relación a la prueba práctica número 3: *“Se ofrece como herramienta para la prueba una flejadora manual y se nos informa que por falta de flejes, debe fijarse con un solo fleje. La maquinaria ofrecida para la realización de la prueba a evaluar no aprieta correctamente, debido a la antigüedad y el desgaste de la misma me fue imposible tensar el fleje correctamente, dificultando la terminación de la prueba con un solo fleje, habiendo desmontado y replanteado su colocación correctamente.”*

3. En relación al cambio de ubicación para la realización de las pruebas prácticas por motivos meteorológicos: *“El examen se fijó para el día 3 de abril del presente en la calle Amor de Dios, 33 de San Martín de la Vega, cambiando el lugar de la prueba prácticas dos días antes en la página web del ayuntamiento de San Martín de la Vega, sin fijar dirección en la comunicación publicada, lo que puede dar lugar a equívoco a la hora de encontrar el lugar.”*

El Tribunal de Selección analiza las alegaciones y considera lo siguiente en cuanto a la prueba práctica número 1 “Realización de un mortero semiseco”:

- La puntuación obtenida en la limpieza inicial fue de 0 puntos, ya que no se procedió a la limpieza del solado donde se realizó la mezcla, siendo ésta necesaria para evitar impurezas de la misma.
- La puntuación obtenida en la dosificación fue de 0 puntos, ya que no se utilizó el cubo como unidad de medida, mezclando las proporciones según su criterio y no consiguiendo por tanto la proporción solicitada.
- La puntuación obtenida en la ejecución fue de 2 puntos ya que la textura final no





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

era la adecuada al no haber utilizado las medidas correctas.

En cuanto a la prueba práctica número 3 "Flejado de papelera", el Tribunal considera lo siguiente:

- La puntuación obtenida en el flejado de la papelera fue de 1 punto, ya que la grapa utilizada para flejar la papelera fue colocada al revés, siendo por tanto el resultado del flejado incorrecto.
- Respecto al estado de la flejadora suministrada, la misma se encontraba en un estado óptimo para la realización de la prueba, no habiendo recibido este Tribunal ninguna queja por ningún otro aspirante.

Por todo lo anteriormente expuesto este Tribunal acuerda por unanimidad DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Carlos Carbonero Carballo.

D. DAVID NÚÑEZ SALGADO

- Registro número 2025-E-RC-3356 de 10 de abril de 2025: Solicita la revisión de su calificación.
- Registro número 2025-E-RC-3404 de 11 de abril de 2025: Considera que la valoración de las pruebas prácticas número 1 y 2 ha sido escasa, no estando de acuerdo con la puntuación obtenida, solicitando la revisión de los ítems de dichas pruebas y poder consultar su puntuación detallada.

Mediante escrito con registro de salida número 2025-S-RC-1201 de 14 de abril de 2025 se remiten los criterios de evaluación y su puntuación detallada.

No habiéndose presentado más escritos en plazo, el Tribunal de Selección da por aprobada definitivamente la calificación del segundo ejercicio eliminatorio así como la calificación de la fase de oposición acordada en sesión de 7 de abril de 2025.

A continuación se recuerda lo establecido en la Base 31 de las específicas sobre la fase de concurso:

"31. Fase de concurso:

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, tiene por objeto valorar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal calificará esta fase entre 0 y 20 puntos aplicando el baremo recogido en el ANEXO II.

Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobaremación. Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración aquellos méritos no acreditados dentro de dicho plazo sin perjuicio de que la Administración convocante los acredite de oficio en los casos

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

en los que se determine en estas bases para aquellas personas que se encuentren en situación de servicio activo en la plaza convocada.

En este último caso y de forma excepcional Recursos Humanos podrá de oficio, aportar documentación que obre en sus archivos para acreditar de forma alternativa alguno de los méritos cuando por motivos técnicos u organizativos no fuese posible acreditarlo según lo contemplado en la convocatoria.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción o cualquier otra titulación profesional acorde a las tareas del puesto de trabajo que se va a desempeñar: 5 puntos.

- Poseer el diploma acreditativo del curso de Manipulador Telescópico: 2 puntos

- Poseer el diploma acreditativo del curso de carretilla elevadora y operador de plataforma elevadora articulada con cesta 2 puntos

- Poseer el carnet de usuario de productos fitosanitarios: 1 puntos.

- Poseer el carnet de conducir tipo C con CAP en vigor: 1 punto.

- Cursos, programas o formación impartida por organismos oficiales, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo o relativos a la prevención de riesgos laborales y la igualdad entre mujeres y hombres (hasta un máximo de 4 puntos):

o Entre 25 y 50 horas: 0,10 puntos cada uno.

o Entre 50 y 75 horas: 0,20 puntos cada uno.

o Entre 75 y 100 horas: 0,40 puntos cada uno.

o Entre 100 y 200 horas: 0,60 puntos cada uno.

o Entre 200 y 300 horas: 1 punto cada uno.

o Más de 300 horas: 2 puntos cada uno.

Se considerarán organismos oficiales los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público. También, por entidades reconocidas en el ámbito de su formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.

Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos realizados a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y posteriormente al 1 de enero de 2018, será requisito obligatorio que cada curso realizado sea de una duración mínima de 25 horas.

Experiencia profesional: en esta fase podrá obtenerse una puntuación máxima de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

- *Experiencia profesional con categoría profesional de peón/a u oficial/a en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, sus dependencias, entidades, organismos o empresas vinculadas o dependientes: 0,1 puntos por cada mes de servicio completo, con un máximo de 3 puntos.*

- *Experiencia profesional en otras entidades públicas o privadas, con categoría profesional de peón/a u oficial/a (hasta un máximo de 2 puntos): 0,05 puntos por cada mes de servicio completo.*

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos de la fase de concurso se justificarán con:

- *Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*

- *Para la acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas se aportará certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.*

- *Para la acreditación de la experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, deberán aportarse cualquiera de los siguientes documentos:*

o Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

o Certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

- *Títulos académicos oficiales y diplomas justificantes de asistencia, certificados de aprovechamiento o cualquier otro instrumento que garantice la participación en la formación, asistencia a un mínimo de horas y la superación, en su caso, de las evaluaciones programadas.*

El Tribunal queda habilitado para apreciar la validez y eficacia de los justificantes aportados y resolver las dudas que surjan en su valoración."

A continuación se inicia la valoración de méritos, levantando la sesión a las 14:20 horas, dándose por convocados los miembros del Tribunal al día siguiente a las 12:00 de la mañana en las mismas dependencias para su continuación.

SESIÓN 22 DE ABRIL DE 2025

En San Martín de la Vega, a 22 de abril de 2025, siendo las 12:00 horas se reúnen los miembros del Tribunal de Selección para continuar con la valoración de méritos en el Proceso selectivo para la selección dos plazas de peones/as, en régimen laboral fijo.

A la sesión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Presidente	D. Adrián Valdericeda Ávila, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Vocales	D ^a . Inés Antía García, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras del Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Secretaria	D ^a Sarai Campos Martínez, Administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal continúa la valoración de méritos de los aspirantes que han superado la fase de oposición, siendo el resultado el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL CONCURSO
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	10	0,05	10,05
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	5,40	5	10,40
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	1,20	3,10	4,30
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	6,70	3	9,70
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	6	2	8
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	6,20	5	11,20
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	6,10	5	11,10
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	0,60	0	0,60
****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	3,40	0	3,40

Se recuerda lo establecido en la Base 29 de las específicas:

“29. Normas generales.

El proceso selectivo se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que presiden el proceso.

El sistema selectivo es el de concurso–oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases, con una puntuación máxima de 50 puntos, otorgándose una puntuación máxima de 30 puntos a la fase de oposición y de 20 puntos a la fase de concurso.”

La calificación global obtenida por cada aspirante es la siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PROCESO
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75	10	17,75	10,05	27,80
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE	8,25	11	19,25	10,40	29,65

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

MANUEL						
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	5,50	15	20,50	4,30	24,80
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8	20	28	9,70	37,70
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7	14	21	8	29
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,25	17,50	24,75	11,20	35,95
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	7,75	20	27,75	11,10	38,85
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	7	12,50	19,50	0,60	20,10
****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	7,50	13,50	21	3,40	24,40

Los miembros del Tribunal de Selección, tras analizar los escritos presentados en relación al segundo ejercicio del proceso selectivo, y tras la valoración de los méritos alegados, ACUERDAN:

1º.- ADMITIR a trámite todas las alegaciones presentadas.

2º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Carlos Carbonero Carballo.

3º.- APROBAR definitivamente la calificación del segundo ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de peones/as, en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN PRUEBAS PRÁCTICAS			PUNTUACIÓN TOTAL 2º EJERCICIO
		1ª	2ª	3ª	
****515-R	CAMUÑAS VALDEPEÑAS MARIA ASUNCION	6	0	0	6
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	4	5	1	10
****922-L	HERNANDEZ ARANDA FRANCISCO JAVIER	4	4	1	9
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	1	5	5	11
****361-Q	LEO SANCHEZ PEDRO ANGEL	4	0	1	5
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	8,50	4	2,50	15
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	10	5	5	20
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	6	4	4	14
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	8,50	4	5	17,50
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	10	5	5	20
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	6	4	2,50	12,50
****498-G	ROMERO GALLEGUE CARLOS EUGENIO	3	4	0	7
****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	8	3	2,50	13,50
****056-P	SIMON DEL SAZ DAVID	3	5	0,75	8,75

4º.- APROBAR definitivamente la calificación de la fase de oposición en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

peones/as, en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo el resultado de dicha calificación de los aspirantes que han superado la fase de oposición el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75	10	17,75
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	8,25	11	19,25
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	5,5	15	20,5
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8	20	28
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7	14	21
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,25	17,5	24,75
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	7,75	20	27,75
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	7	12,5	19,5
****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	7,5	13,5	21

5º.- APROBAR provisionalmente la valoración del concurso de méritos siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL CONCURSO
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	10	0,05	10,05
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	5,40	5	10,40
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	1,20	3,10	4,30
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	6,70	3	9,70
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	6	2	8
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	6,20	5	11,20
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	6,10	5	11,10
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	0,60	0	0,60
****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	3,40	0	3,40

6º.- APROBAR provisionalmente la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado el siguiente por ORDEN DE PUNTUACIÓN:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PROCESO
****920-C	PALMA MOYANO OSCAR	7,75	20	27,75	11,10	38,85
****518-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8	20	28	9,70	37,70
****488-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,25	17,50	24,75	11,20	35,95
****999-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	8,25	11	19,25	10,40	29,65
****519-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7	14	21	8	29
****999-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75	10	17,75	10,05	27,80
****395-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	5,50	15	20,50	4,30	24,80





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

****680-K	RUIZ MIGUEL CARLOS	7,50	13,50	21	3,40	24,40
****247-R	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO	7	12,50	19,50	0,60	20,10

7º.- EXPONER copia de la presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, otorgando un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para la formulación de alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y siendo las 12:40 horas la suscribe la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

